

IQUIQUE, 30 de julio del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 1.430.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 057 del 05.03.2012.-

b.- Lo dispuesto en el Artículo 17, inciso 2°, ley 19.287, norma que señala que la muerte del deudor causará la extinción del saldo de deuda existente a la fecha de fallecimiento.

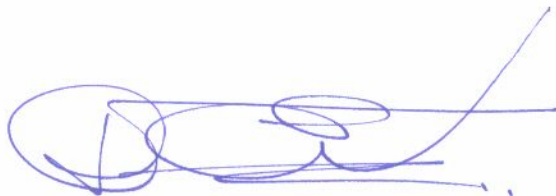
c.- El Memorando N° 060 de la Jefe de Aranceles y Cobranzas de fecha 14.07.2014, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Declárase extinguida la obligación del ex estudiante **SR. CAMILO ALEX CARRASCO LÓPEZ, RUT 15.256.260-8**, de acuerdo a lo siguiente:

- Pagaré de reprogramación de crédito Unap por 316,4948 UTM (Trescientas dieciséis coma cuatro mil novecientos cuarenta y ocho Unidades Tributarias Mensuales) valorizadas al mes de julio de 2014 en \$ 13.349.189.- (trece millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos). Su primera cuota vence el 05.10.2014.-

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2014.-
GSB/SEG/rcc



01 AGO 2014